

GESTIÓN 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179-2020-MPO/U

Urcos, 31 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

VISTO:

Informe N° 0114-DRLJ/DGR/MPQ-2020, de fecha 10 diciembre del 2020 emitido por el Ing. David Richar Lovon Jove, jefe del Departamento de Gestión de Riesgos; la Opinión Legal N° 049-2020-AJE-MPQ/TRHD, de fecha 23 de diciembre del 2020 emitido por el Abog. T. René Huayta Díaz; y;

PROVINCIAL OF DESIGNATION OF THE PROVINCIAL OF T

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que ,mediante decreto legislativo N° 1200 que modifica el artículo 2° de la ley N°28976, ley marco de la Licencia de funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que se desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; así mismo señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones (ITSE), con el objetivo de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación de Certificado ITSE.

Que, el manual de ejecución de Inspección técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatura N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo 002-2018, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de Seguridad en los establecimientos objeto a la inspección;

Que, el manual de ejecución de Inspección técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatura N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo 002-2018, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de Seguridad en los establecimientos objeto a la inspección;



GESTIÓN 2019 - 2022





Que, mediante la documentación signada con Expediente Nº 004573, de fecha 25 de diciembre del 2020, la Sra. Silvia Sulla Soncco, administradora del establecimiento denominado FINANCIERA CREDINKA S.A. solicita la renovación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE);

Que, mediante el Informe N° 0114-DRLJ/DGR/MPQ-2020, el Ing. David Richar Lovon Jove jefe del Dpto. de Gestión de Riesgos, Emite informe sobre renovación de certificado de Inspección técnica, del establecimiento, el mismo que está ubicado en el Jirón Arica Mz. E, Lote 5, del distrito de Urcos, provincia Quispicanchi y departamento Cusco, el local materia del presente cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones de acuerdo a la normativa del Decreto Supremo N° 002-2018 PCM. Adjuntando el informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante la opinión legal N°049 -2020-AJE-MPQ/TRHD de fecha 22 de diciembre del 2020, presentado por el Abog. Teodoro René Huayta Díaz, asesor legal externo de la municipalidad, opina por la procedencia de la renovación de Certificado de Defensa Civil, más propiamente RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE. Correspondiente a la emisión de la Resolución Administrativa por la autoridad resolutiva prevista en el TUPA de la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA, del establecimiento denominado FINANCIERA CREDINKA S.A. ubicado en el Jirón Arica Mz E, Lote 5, distrito de Urcos, provincia Quispicanchi y departamento Cusco. Por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones de acuerdo a la normatividad del Decreto Supremo N° 002-2018-MVCS.Entidad representada por la administradora la Sra. Silvia Sulla Soncco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE la renovación de certificado de inspección técnica para el establecimiento denominado FINANCIERA CREDINKA S.A. ubicado en Jirón Arica Mz.E Lote 5, distrito Urcos, provincia Quispicanchi y departamento Cusco por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (02) dos años sujeto la revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el Numeral 15.6 del Artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, REMITIENDOSE el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado certificado.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> **DISPONER** el registro de la presente resolución y notificación conjuntamente con el informe y el CERTIFICADO ITSE PARA EL ESTABLECIMINETO OBJETO DE INSPECCIÓN, al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

